REF: Introduce ajustes técnicos a los archivos C70, D62 y E26 del Manual del Sistema de Información para bancos en virtud del nuevo Programa de Garantías Apoyo al Endeudamiento del Fondo de Garantías Especiales.

OFICIO CIRCULAR Nº 1.332

24 de julio de 2024

A todas las entidades bancarias, esta Comisión, en virtud del Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas y de la Resolución N°4.479 de 15 de mayo de 2024; y con motivo del nuevo Programa de Garantías Apoyo al Endeudamiento creado por la Ley N° 21.543, cuyo funcionamiento y condiciones de elegibilidad y cobertura está regulado por el Decreto N°244 Exento, y del Decreto N°241 Exento, que modificó el Decreto N°83 Exento que establece el reglamento de administración de garantías apoyo a la construcción, todos del ministerio de Hacienda, ha resuelto:

- 1. Realizar ajustes al archivo normativo C70 "Operaciones asociadas a los programas del FOGAES" del Sistema Contable del Manual del Sistema de Información (MSI) para bancos y aplicable también a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular N°2.337 de 7 de julio de 2023. Las modificaciones, detalladas en el Anexo N°1, corresponden a las siguientes:
 - Se ajusta la descripción del archivo, reemplazándola por la siguiente:

"En este archivo deben informarse a nivel de operaciones, los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a la cartera comercial e hipotecaria para la vivienda garantizada por el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), otorgados al amparo de los programas de "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo a la Vivienda" (Decretos Supremos N°s 83 y 84 de 2023 del Ministerio de Hacienda, respectivamente), así como los créditos otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo al Endeudamiento" (Decreto Supremo N°244 de 2024 del Ministerio de Hacienda). Además, se incluirán en este archivo los créditos contingentes, cuando corresponda, y sus respectivas provisiones asociados a los mencionados programas."

- Se ajusta el párrafo que describe los registros que conforman el archivo, además del nombre del tipo de registro 2, reemplazándolo por lo siguiente:

Los registros siguientes contendrán información sobre los activos y créditos contingentes asociados al programa de "Garantías Apoyo a la Construcción" y aquellos créditos hipotecarios para la vivienda otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda", así como los correspondientes al programa "Garantías Apoyo al Endeudamiento". Todo esto se identificará en el primer campo de cada registro según



los siguientes códigos:

Código	Tipo de registro (contenido)	
1	FOGAES - Créditos asociados a la cartera comercial	
2	FOGAES - Créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda y cartera de	
	consumo	

- Se ajusta la nota asociada al registro para informar los créditos asociados a la cartera comercial de los Programas FOGAES, por la siguiente: "* En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera comercial garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo al Endeudamiento".
- En el campo 4 del primer registro "Tipo de empresa", se agregan los códigos 001 "Micro y Pequeñas", 002 "Medianas" y 005 "Grandes III".
- En la descripción del campo 18 del primer registro "Tipo de Programa", se agrega el código 1 "Decreto Supremo N°244 (FOGAES "Garantías Apoyo al Endeudamiento")".
- Se ajusta el nombre y la nota del segundo tipo de registro, por lo siguiente:

"Registro para informar los créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda y de consumo de los Programas FOGAES **

- * En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera hipotecaria para la vivienda y cartera de consumo garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda" y "Garantías Apoyo al Endeudamiento", respectivamente."
 - En la descripción del campo 5 del segundo registro "Monto total del pie", se agrega al final la siguiente oración: "En el caso de otras operaciones que requieran pie, corresponde informar el monto exigido, y en caso contrario deberá completar este campo con 0 (ceros)".
 - Se reemplaza la descripción del campo 13 "Valor de la garantía estatal" del segundo registro, por la siguiente: "Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el monto del pie del crédito para la vivienda o del crédito de consumo caucionado por la garantía estatal, según corresponda al tipo de programa FOGAES asociado, una vez aplicado el porcentaje de limitación de esta. Cuando las garantías hayan sido presentadas a cobro y se encuentren pagadas por el garante, este campo se informará en cero."
 - En la descripción del campo 18 del segundo registro "Tipo de Programa", se agrega el código 1 "Decreto Supremo N°244 (FOGAES "Garantías Apoyo al Endeudamiento")".
- 2. Realizar ajustes al archivo normativo D62 "Tasas de interés diarias operaciones garantizadas por el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES)" del Sistema de Deudores del Manual del Sistema de Información (MSI) para bancos y aplicable también a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la Comisión, de



acuerdo con lo dispuesto en la Circular N°2.337 de 7 de julio de 2023. Las modificaciones, detalladas en el Anexo N°2, corresponden a las siguientes:

- En el campo 14 "Tipo de empresa", se agregan los códigos 001 "Micro y Pequeñas", 002 "Medianas" y 005 "Grandes III". Además, se reemplaza la última oración de la descripción por la siguiente: "Completar con 999 en caso de referirse a los programas Apoyo a la Vivienda (Decreto Exento 84 del Ministerio de Hacienda) o Apoyo al Endeudamiento (Decreto Exento 244 del Ministerio de Hacienda)."
- En la descripción del campo 15 "Programa de Garantías Fogaes", se agrega el código 03 "Apoyo al Endeudamiento".
- En la descripción del campo 18 "Actividad económica", se reemplaza la última oración por la siguiente: "Para el caso de los programas Apoyo a la Vivienda o Apoyo al Endeudamiento para personas naturales sin giro o actividad comercial, llenar este campo con 0 (ceros)".
- 3. Realizar ajustes al archivo normativo E26 "Balance detallado del estado de las solicitudes de financiamientos con Fondo de Garantías Especiales (FOGAES)" de los Otros Sistemas del Manual del Sistema de Información (MSI) para bancos y aplicable también a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular N°2.337 de 7 de julio de 2023. Las modificaciones, detalladas en el Anexo N°3, corresponden a las siguientes:
 - Se ajusta la periodicidad del archivo, de manera de aclarar que se debe reportar el estado de la solicitud al cierre de la semana. En concreto la periodicidad será: "Semanal (domingo)".
 - En la descripción del archivo se aclara que debe informarse el estado del stock de garantías recibidas durante la vigencia de los programas, además se agrega el Decreto Exento que establece el reglamento del programa de garantías Apoyo al Endeudamiento, quedando la descripción de la siguiente forma: "Se informarán todas las solicitudes de financiamientos asociadas a los programas del Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), creado por la Ley N°21.543. Las solicitudes recibidas deben informarse durante la vigencia de los programas, consignando el estado de actualización a la fecha de referencia de la información. Se entenderá como una solicitud válida aquella que cumpla con los requisitos especificados en los Decretos Exentos N°s 83 y 84 del año 2023 y en el Decreto Exento N°244 del año 2024, emitidos por el Ministerio de Hacienda."
 - En la descripción del campo 4 "Programa", se agrega el código 03 "Apoyo al Endeudamiento".
 - En el campo 9 "Tipo de empresa", se agregan los códigos 001 "Micro y Pequeñas", 002 "Medianas" y 005 "Grandes III". Además, reemplaza la última oración de la descripción, por la siguiente: "Completar con 999 en caso de referirse a los programas Apoyo a la Vivienda (Decreto Exento 84 del Ministerio de Hacienda) o Apoyo al Endeudamiento (Decreto Exento 244 del Ministerio de Hacienda)."



- En la descripción del campo 10 "Actividad económica", se reemplaza la última oración por la siguiente: "Para el caso de los programas Apoyo a la Vivienda o Apoyo al Endeudamiento para personas naturales sin giro o actividad comercial, llenar este campo con 0 (ceros)".

Las instrucciones impartidas en el presente Oficio Circular relativas al archivo C70, deberán comenzar a reportarse respecto de la información referida al cierre del mes de agosto del presente año, hasta la fecha límite de 06 de septiembre de 2024. Por otro lado, los archivos D62 y E26 deberán comenzar a enviarse, con los ajustes aquí establecidos, desde el reporte que debe realizarse el martes 03 de septiembre del presente año.

Respecto a los archivos ya enviados a la fecha establecida en el párrafo anterior, y que, de acuerdo con las nuevas instrucciones se requerirían ajustar, deberán rectificarse antes del 10 de septiembre de 2024.

Como consecuencia de los cambios señalados, se reemplazan las respectivas hojas de las secciones del MSI que corresponden, y cuyas versiones actualizadas se encuentran publicadas en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl).

Patricio Espinoza Arias

Director General de Regulación Prudencial (S)

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero



A. ANEXO N°1: ARCHIVO C70 DEL SISTEMA CONTABLE

CODIGO: C70

NOMBRE : OPERACIONES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DEL FOGAES

SISTEMA : CONTABLE.

PERIODICIDAD: Mensual.

PLAZO : 5 días hábiles.

En este archivo deben informarse a nivel de operaciones, los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a la cartera comercial e hipotecaria para la vivienda garantizada por el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), otorgados al amparo de los programas de "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo a la Vivienda" (Decretos Supremos N°s 83 y 84 de 2023 del Ministerio de Hacienda, respectivamente), así como los créditos otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo al Endeudamiento" (Decreto Supremo N°244 de 2024 del Ministerio de Hacienda). Además, se incluirán en este archivo los créditos contingentes, cuando corresponda, y sus respectivas provisiones asociados a los mencionados programas.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer registro

1.	Código de la institución financiera		9(04)
2.	Identificación del archivo		X(03)
3.	Período		P(06)
4.	Filler		X(151)
	0	Largo del registro	164 bytes

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por
	esta Comisión.
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C70".
3.	PERÍODO
	Corresponde al período (AAAAMM) a que se refiere la información.

Registros siguientes

Los registros siguientes contendrán información sobre los activos y créditos contingentes asociados al programa de "Garantías Apoyo a la Construcción" y aquellos créditos hipotecarios para la vivienda otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda", así como los correspondientes al programa "Garantías Apoyo al Endeudamiento". Todo esto se identificará en el primer campo de cada registro según los siguientes códigos:

Código	Tipo de registro (contenido)	
1	FOGAES - Créditos asociados a la cartera comercial	
2	FOGAES - Créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda <mark>y cartera de</mark>	
	consumo e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	

Registro para informar los créditos asociados a la cartera comercial de los Programas FOGAES *

* En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera comercial garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo al Endeudamiento".

1.	Tipo de registro		9(01)
2.	RUT del deudor	/_	R(09)VX(01)
3.	Número interno de identificación de la operación	. C	X(30)
4.	Tipo de empresa		9(03)
5.	Actividad Económica		9(06)
6.	Tipo de activo o crédito contingente		9(02)
7.	Destino del financiamiento		9(02)
8.	Monto original del crédito		9(14)
9. /	Monto de la cuota del crédito		9(14)
10.	Fecha del crédito		F(08)
11.	Fecha del primer vencimiento del crédito	\	F(08)
12.	Fecha del último vencimiento del crédito		F(08)
13.	Plazo del crédito	0	9(03)
14.	Monto de colocaciones	<u></u>	9(14)
15.	Monto de provisión		9(14)
16.	Valor de la garantía estatal	70	9(14)
17.	Días de morosidad de la operación	70/	9(04)
18.	Tipo de programa	12.	9(01)
19.	Filler	4	X(08)
	Largo del regi	stro	164 bytes

Descripción de campos

1.	TIPO DE REGISTRO
	Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "1".
2.	RUT DEL DEUDOR
	Corresponde al RUT del deudor sujeto a provisiones.
3.	NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
	Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en la
	entidad, siendo consistente con todos los archivos del MSI en que es requerido y el que no
	deberá modificarse mientras el crédito no se haya extinguido completamente.
4.	TIPO DE EMPRESA
	Corresponde al tamaño de la empresa deudora. Los tamaños aquí señalados deben ser los
	mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento
	(Decreto Exento 83).
	<u>Código*</u> <u>Tipo de empresa</u>

001	Micro y Pequeñas
002	<u> Medianas</u>
003	Grandes I
004	Grandes II
005	Grandes III

^{*} En caso de que se modifiquen las condiciones del programa o se establezca uno nuevo que agregue otro tramo de ventas y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 999.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). Se deberá representar la actividad del tipo de persona (natural o jurídica), por una categoría de seis dígitos, según corresponda al giro de la empresa contemplado en el respectivo tipo de programa FOGAES. Dicha actividad deberá ser informada, independiente del nivel de ventas del tipo de persona.

En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada.

Cuando el deudor no cuente con inicio de actividades, y el programa FOGAES lo permita y, por ende, no pueda ser identificado con un código del CIIU, se deberá consignar con 999999.

6. TIPO DE ACTIVO O CRÉDITO CONTINGENTE

Corresponde al tipo de activo o crédito contingente, según los códigos definidos en la Tabla 89.

7. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.

Código Destino

- 01 Inversiones en Activo Fijo
- 02 Refinanciamientos
- o3 Gastos de Capital de Trabajo

8. MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO

Corresponde al monto otorgado a la fecha del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de operaciones reajustables.

9. MONTO DE LA CUOTA DEL CRÉDITO

Corresponde al monto al que asciende la cuota del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.

10. FECHA DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito, entendiéndose para el fin de este archivo, aquella en que el crédito fue contabilizado.

11. FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la primera cuota de la operación de crédito.

12. FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación de crédito.

13. PLAZO DEL CRÉDITO

Corresponde al plazo convenido al momento del otorgamiento del crédito en el respectivo contrato, para el pago total de la obligación, expresado en cantidad de meses. Para estos efectos, el plazo corresponderá al cociente entre el número de días efectivos de la operación

	(como numerador) y 30 (como denominador). En caso de fracción de mes aproximar al		
	entero superior.		
14.	MONTO DE COLOCACIONES		
	Corresponde al saldo de Colocaciones o Exposición de Créditos Contingentes a la fecha de		
	referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio		
	de Normas Contables (CNC).		
15.	MONTO DE PROVISIÓN		
	Corresponde al monto de provisión a la fecha de referencia de la información, de acuerdo		
	con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.		
16.	VALOR DE LA GARANTÍA ESTATAL		
	Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el crédito caucionado por la		
	garantía estatal, una vez aplicado el porcentaje de limitación de esta. Cuando las garantías		
	hayan sido presentadas a cobro y se encuentren pagadas por el garante, este campo se		
	informará en cero.		
17.	DÍAS DE MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN		
	Corresponde a los días de morosidad en que se encuentra la operación informada en campo		
	3, medidos al cierre de mes de referencia del archivo, considerando la cuota o monto no		
	pagado más antiguo del crédito.		
18.	TIPO DE PROGRAMA		
	Corresponde al código que identifica la versión del programa que garantiza la operación		
	asociada a la cartera comercial identificada en el campo 3, según el decreto que lo regula:		
	12		
	<u>Código*</u> <u>Programa*</u>		
- 1	o Decreto Supremo Nº 83 (FOGAES - "Garantías Apoyo a la Construcción")		
	Decreto Supremo Nº 244 (FOGAES - "Garantías Apoyo al Endeudamiento")		
	9 Otro decreto		
	* En caso de que se modifiquen las condiciones de programa o se establezca uno nuevo y esta		
	Comisión no haya asignado un código, deberá informarse con 9.		

Registro para informar los créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda y de consumo de los Programas FOGAES **

* En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera hipotecaria para la vivienda y cartera de consumo garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda" y "Garantías Apoyo al Endeudamiento", respectivamente.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	RUT del deudor	R(09)VX(01)
3.	Número interno de identificación de la operación	X(30)
4.	Tipo de activo	9(02)
5.	Monto total del pie	9(14)
6.	Monto original del crédito	9(14)
7.	Monto de la cuota del crédito	9(14)
8.	Fecha del crédito	F(08)
9.	Fecha del primer vencimiento del crédito	F(08)
10.	Fecha del último vencimiento del crédito	F(08)
11.	Plazo del crédito	9(03)
12.	Límite de la garantía estatal	9(03)V9(1)
13.	Valor de la garantía estatal	9(14)

	Largo del registro	164 bytes
18.	Tipo de programa	9(01)
17.	Situación de la operación	9(01)
16.	Días de morosidad de la operación	9(04)
15.	Monto de provisión	9(14)
14.	Monto de colocaciones	9(14)

Descripción de campos

1.	TIPO DE REGISTRO
	Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".
2.	RUT DEL DEUDOR
	Corresponde al RUT del deudor sujeto a provisiones.
3.	NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
	Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en la
	entidad, siendo consistente con todos los archivos del MSI en que es requerido y el que no
	deberá modificarse mientras el crédito no se haya extinguido completamente.
4.	TIPO DE ACTIVO
	Corresponde al tipo de activo, según los códigos definidos en la Tabla 89.
5.	MONTO TOTAL DEL PIE
/	Corresponde al monto del valor de la vivienda no financiado por la entidad, expresado por
/	su equivalente en pesos a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de
	operaciones reajustables. En el caso de otras operaciones que requieran pie, corresponde
	informar el monto exigido, y en caso contrario deberá completar este campo con o (ceros).
6.	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO
	Corresponde al monto otorgado a la fecha del crédito, expresado por su equivalente en pesos
	a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de operaciones reajustables.
7.	MONTO DE LA CUOTA DEL CRÉDITO
1	Corresponde al monto al que asciende la cuota del crédito, expresado por su equivalente
_ \	en pesos a la fecha de referencia del archivo.
8.	FECHA DEL CRÉDITO
	Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito, entendiéndose para el fin de este
	archivo, aquella en que el crédito fue contabilizado.
9	FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	Corresponde a la fecha de vencimiento de la primera cuota de la operación de crédito.
10.	FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación de crédito.
11.	PLAZO DEL CRÉDITO
	Corresponde al plazo convenido al momento del otorgamiento del crédito en el respectivo
	contrato, para el pago total de la obligación, expresado en cantidad de meses. Para estos
	efectos, el plazo corresponderá al cociente entre el número de días efectivos de la operación
	(como numerador) y 30 (como denominador). En caso de fracción de mes se deberá
	aproximar al entero superior.
12.	LÍMITE DE LA GARANTÍA ESTATAL
	Corresponde al porcentaje de cobertura de la garantía estatal, según lo establecido en el
l	respectivo programa.
13.	VALOR DE LA GARANTÍA ESTATAL
	Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el monto del pie del crédito
	para la vivienda o del crédito de consumo caucionado por la garantía estatal, según

	TOGARDS 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
	corresponda al tipo de programa FOGAES asociado, una vez aplicado el porcentaje de
	limitación de esta. Cuando las garantías hayan sido presentadas a cobro y se encuentren
	pagadas por el garante, este campo se informará en cero.
14.	MONTO DE COLOCACIONES
	Corresponde al saldo de Colocaciones a la fecha de referencia de la información, de acuerdo
	con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.
15.	MONTO DE PROVISIÓN
	Corresponde al monto de provisión a la fecha de referencia de la información, de acuerdo
	con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.
16.	DÍAS DE MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN
	Corresponde a los días de morosidad en que se encuentra la operación informada en campo
	3, medidos al cierre de mes de referencia del archivo, considerando la cuota o monto no
	pagado más antiguo del crédito.
17.	SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN
	Para este campo se utilizarán los siguientes códigos:
	Código Situación
	o Sin renegociación
	1 Con renegociación
	La definición de renegociación se debe ser consistente con lo dispuesto en otros archivos
	contables de operaciones de crédito, asociados a la determinación de provisiones.
18.	TIPO DE PROGRAMA
	Corresponde al código que identifica la versión del programa que garantiza la operación
	asociada a la cartera comercial identificada en el campo 3, según el decreto que lo regula:
	associada a la cartera comercial racintificada en el campo 5, segun el acercio que lo regular
	Código Programa*
	o Decreto Supremo Nº 83 (FOGAES - "Garantías Apoyo a la Construcción")
	Decreto Supremo N° 244 (FOGAES - "Garantías Apoyo al Endeudamiento")
\	9 Otro decreto
	y Otro decreto
	*En caso de que se modifiquen las condiciones de programa o se establezca uno nuevo y
	esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 9.
	1 com complete no naya asignado un codigo, depera informario con 9.

Carátula de cuadratura

El archivo C70 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución:	Código:
Información correspondiente al mes de:	Archivo: C70
Número de Registros Informados	
Número de registros con el código 1 en el campo 1	
Número de registros con el código 2 en el campo 1	



B. ANEXO N°2: ARCHIVO D62 DEL SISTEMA DEUDORES

CODIGO :D62

NOMBRE : TASAS DE INTERÉS DIARIAS OPERACIONES GARANTIZADAS POR EL

FONDO DE GARANTÍAS ESPECIALES (FOGAES)

SISTEMA : Deudores

PERIODICIDAD : Semanal con información diaria (lunes a domingo)

PLAZO : 2 días hábiles

Se informarán exclusivamente las operaciones de crédito de dinero cursadas durante la semana previa que cuenten con garantías asociadas a los programas del "FOGAES". Dado que estas operaciones se reportan exclusivamente en este archivo, no deben incluirse en los archivos D32, D33 y D35.

Este archivo debe enviarse a partir de las operaciones que se registren desde la primera operación cursada asociada a la garantía "FOGAES".

Excepcionalmente y mientras no se indique lo contrario, estos archivos deberán ser remitidos a través de la Extranet de la Comisión, mediante la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN).

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer registro

1.	Código de la institución financiera		9(04)
2.	Identificación del archivo		X(03)
3.	Fecha	4	F(08)
4.	Filler	20	X(113)
	1 0	Largo del registro	128 bytes

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada
	por esta Comisión.
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D62".
3.	FECHA.
	Corresponde al día (AAAAMMDD) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	RUT del deudor	R(09)VX(01)
2.	Fecha de la operación	F(08)
3.	Tipo de operación	9(03)
4.	Número de identificación de la operación	X(30)

5.	Moneda	9(03)
6.	Monto pactado	9(14)
7.	Origen de la operación	9(02)
8.	Plazo contractual	9(03)V9(02)
9.	Tasa de interés anual	9(03)V9(04)
10.	Tipo de tasa de interés	9(03)
11.	Destino del producto asociado a la operación	9(02)
12.	Período de gracia	9(03)V9(02)
13.	Tipo de persona	9(03)
14.	Tipo de empresa	9(03)
15.	Programa	9(02)
16.	Plazo de vigencia de la garantía	9(03)V9(02)
17.	Monto garantizado de la operación	9(14)
18.	Actividad económica	9(06)
19.	Destino financiamiento	9(02)
20.	Filler	X(01)
	Largo del registro	128 bytes

Definición de términos

1.	RUT DEL DEUDOR			
	Corresponde al RUT del deudor de la operación informada.			
2.	FECHA DE LA OPERACIÓN			
	Se informará la fecha (AAAAMMDD) en que se efectuó la operación.			
3.	TIPO DE OPERACIÓN			
	Identifica el tipo de operación de acuerdo con un código, de acuerdo con la Tabla 61 "Tipo de			
	operaciones activas".			
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN			
\	Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por la institución			
\	financiera a la operación.			
5.	MONEDA			
)	Corresponde al tipo de moneda de la operación de acuerdo con los códigos definidos en Tabla			
	1 "Monedas y unidades de cuenta".			
6.	MONTO PACTADO			
	Corresponde al monto pactado del crédito, expresado en pesos chilenos de la fecha de			
	operación. En las operaciones cursadas en otra moneda, los montos se expresarán en pe			
	utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente a la "fecha de la operación".			
7.	ORIGEN DE LA OPERACIÓN			
	Corresponde indicar el origen de la operación, esto es, si la colocación fue originada			
	centralizadamente o en una división especializada del banco que opera bajo un nombre de			
	fantasía propio, en base a los siguientes códigos:			
	<u>Código</u> <u>Origen</u>			
	O1 Banco			
	02 División especializada			
8.	PLAZO CONTRACTUAL			
o.				
	Corresponde al plazo pactado al contratar la operación o el plazo por el cual se renueva, en su			
	caso. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses.			
	ia cura mas cercana para miormar las fracciones de meses.			

	Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador).
9.	TASA DE INTERÉS ANUAL Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes
	convenciones: a) Tasas consignadas en forma vencida. Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa
	previamente a su equivalente de tasa vencida. b) Base anual de 360 días.
	En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días. c) Tasa de interés anual
	Se debe consignar el equivalente financiero anual (ra) de la tasa de interés aplicada a la operación. Para tal efecto, debe considerarse la tasa de interés mensual equivalente (rm) capitalizada durante doce períodos. Algebraicamente, esto corresponde a:
	$ra = [(1+rm)^{12} - 1]*100$
	Para mayor claridad, se entregan los siguientes ejemplos:
/	Ejemplo 1: Una tasa interés de 9,00% a 3 meses (90 días) equivale a una tasa de 2,914246657% mensual (rm) y a una tasa anual de 41,1582% (ra). La tasa mensual equivalente, corresponde a la tasa que capitalizada (en forma compuesta) durante n periodos (n=3, en este caso) genera un interés equivalente al efectivamente aplicado (9%, en este caso). Algebraicamente: $rm = [(1+0,09)^{1/3}-1]*100$.
3	Ejemplo 2: Una tasa interés de 1,00% mensual (rm), equivale a una tasa de 12,6825% anual (ra). En este caso, la cifra se obtiene de la aplicación directa de la expresión consignada en el primer párrafo de este literal c).
1	Ejemplo 3: Una tasa de interés de 0,1167% diario, equivale a una tasa de 3,5010% mensual (rm) y a una tasa anual de 51,1244% (ra). En este caso, y en atención a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 18.010, la tasa mensual equivalente se obtiene multiplicando por 30 la tasa diaria aplicable.
	La tasa de interés a reportar debe ser el resultado de considerar todos los decimales disponibles en su cálculo, redondearla al decimal más cercano, presentando sólo los cuatro primeros dígitos después de la coma decimal.
	Cabe mencionar que, en los préstamos con letras de crédito, la tasa de interés se calcula considerando los intereses y comisiones.
10.	TIPO DE TASA DE INTERÉS Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo con los códigos contenidos en la Tabla 16 "Tasas de Interés".
11.	DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACIÓN Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del Producto".
12.	PERÍODO DE GRACIA Corresponde al periodo de gracia pactado para pagar la primera cuota del crédito. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses. Para estos efectos, el periodo de gracia corresponde al cociente entre el número de días totales de gracia (como numerador) y 30 (como denominador).
13.	TIPO DE PERSONA Corresponde a al tipo de persona del deudor:

	<u>Código</u> <u>Tipo de persona</u>		
	001 Persona natural		
	002 Persona jurídica		
14.	TIPO DE EMPRESA		
	Corresponde al tamaño de la firma. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los		
	inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento (Decreto Exento 83).		
	<u>Código</u> <u>Tipo de empresa</u>		
	001 Micro y Pequeñas		
	002 Medianas		
	000 Crandas I		
	004 Grandes II		
	005 Grandes III		
	Completar con 999 en caso de referirse a <mark>los programas Apoyo a la Vivienda (Decreto Exento</mark>		
	84 del Ministerio de Hacienda) o Apoyo al Endeudamiento (Decreto Exento 244 del Ministerio		
	de Hacienda).		
15.	PROGRAMA DE GARANTÍAS FOGAES		
	Se informará a que tipo de programa de financiamiento pertenece, según siguiente		
	código:		
/			
/	<u>Código*</u> Programa		
/	O1 Apoyo a la Vivienda		
/	O2 Apoyo a la Construcción		
	O3 Apoyo al Endeudamiento		
	Apoyo ai Elideddaillelito		
	*E		
	*En caso que se implementen nuevos programas y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 99.		
16.	PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA		
10.	Corresponde al plazo de vigencia que tiene la garantía hasta su fecha de expiración. Deberá		
\ "			
\	ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo de vigencia de la		
\	garantía corresponde al cociente entre el número de días totales de plazo de la garantía (como		
\	numerador) y 30 (como denominador).		
	MONTO GARANTIZADO DE LA OPERACIÓN		
17.			
10	Corresponde al monto de la operación que se encuentra caucionado por la garantía.		
18.	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
	Se refiere a la actividad económica del deudor registrado ante el Servicio de		
	Impuestos Internos al 31 de diciembre de 2022 consignada en artículo 4 del		
	reglamento (decreto exento 83), consignada de acuerdo con las categorías del		
	Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). En caso de que el deudor		
	cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada.		
	Para el caso de <mark>los programas</mark> Apoyo a la Vivienda <mark>o Apoyo al Endeudamiento para personas</mark>		
	naturales sin giro o actividad comercial, llenar este campo con o (ceros)		
19.	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO		
	Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí descritos		
	deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.		
	Código Destino		
	01 Adquisiciones de Activo Fijo		
	O2 Refinanciamiento		
	o3 Gastos de Capital de Trabajo		
	, ~		

04	Financiamiento de vivienda
99	Otros

Carátula de cuadratura

El archivo D62 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución:	Código:
Información correspondiente al mes de:	Archivo: D62

Número de Registros Informados:

C. ANEXO N°3: ARCHIVO E26 DE OTROS SISTEMAS DEL MSI

CÓDIGO: E26

NOMBRE: BALANCE DETALLADO DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE

FINANCIAMIENTOS CON FONDO GARANTIA ESPECIALES (FOGAES)

SISTEMA: Estadístico

PERIODICIDAD: Semanal (domingo)

2 días hábiles **PLAZO:**

Se informarán todas las solicitudes de financiamientos asociadas a los programas del Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), creado por la Ley Nº21.543. Las solicitudes recibidas deben informarse durante la vigencia de los programas, consignando el estado de actualización a la fecha de referencia de la información. Se entenderá como una solicitud válida aquella que cumpla con los requisitos especificados en los Decretos Exentos Nºs 83 y 84 del año 2023 <mark>y en el</mark> Decreto Exento Nº244 del año 2024, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Primer registro

1.	Código de la institución financiera	9(04)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Fecha	F(08)
4.	Filler	X(51)
	Largo del registro	66 bytes

1.	CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.
	Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por
	esta Comisión.
2.	IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.
	Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "E26".
3.	FECHA.
	Corresponde al mes (AAAAMMDD) a que se refiere la información.

Segundo registro

1.	RUT del solicitante	R(09)VX(01)
2.	Región de origen	9(02)
3.	Fecha de la solicitud	F(08)
4.	Programa	9(02)
5.	Estado de la solicitud	9(02)
6.	Monto de la solicitud	9(14)
7.	Monto asociado al último estado de la solicitud	9(14)
8.	Tipo de persona	9(03)
9.	Tipo de empresa	9(03)

10.	Actividad Económica	9(06)
11	Destino financiamiento	9(02)
	Largo del registro	66 bytes

Definición de términos

	,		
1.	RUT DEL SOLICITANTE		
	Corresponde al RUT del solicitante del financiamiento		
2.	REGIÓN DE ORIGEN		
	Corresponde al código que identifica la región donde reside el solicitante, según la tabl		
	2 Regiones del Manual del Sistema de Información. Si no se dispone de la información al		
	momento del registro de la solicitud el campo se completará con ceros.		
3.	FECHA DE LA SOLICITUD		
	Se informará la fecha (AAAAMMDD) en la que la solicitud fue válidamente recibida.		
4.			
	Se informará a que tipo de programa de financiamiento pertenece, según siguiente		
	código:		
	<u>Código</u> * <u>Programa</u>		
/	O1 Apoyo a la Vivienda		
/	o2 Apoyo a la Construcción		
	O3 Apoyo al Endeudamiento		
))		
	En caso de que se implementen nuevos programas y esta Comisión no haya asignado un		
	código, deberá informarlo con 99.		
5.			
ο.	Corresponde al estado de la solicitud a la fecha de referencia de la información. L		
1	solicitudes que presenten más de un estado durante dicho día solo deben dar cuenta del último. Los códigos para utilizar en cada estado son los siguientes:		
\	ditinio. 103 codigos para dinizar en cada estado son los siguientes.		
\	<u>Código Estado</u>		
	O1 Registrada		
1			
	O3 Aprobada sin cursar		
	O4 Aprobada y no concretada por el solicitante (desistimiento)		
	05 Cursada		
	o6 Rechazada por falta de información		
	07 No cumple con los requisitos del programa		
	o8 Rechazada por no cumplimiento de las políticas de la propia institución		
	Se entenderá como:		
	Se entendera como:		
	Solicitudes registradas: Solicitudes recibidas que aún no se encuentran en proceso		
	de evaluación. Se entenderá que una solicitud ha sido válidamente recibida por		
	institución, para efectos de su análisis y tramitación, cuando ésta contenga e		
	nombre del solicitante, su RUT, el monto de crédito solicitado para este tipo o		
	financiamientos y, además, la entrega o acceso a los antecedentes necesarios para		
	la determinación de la elegibilidad según las condiciones específicas de cada fondo		
	a informar.		

	Regulador y Supervisor Financiero de Chile
	• <u>Solicitudes en estado de evaluación</u> : Solicitudes sometidas a instancias de evaluación que permitan verificar los requisitos exigidos por los fondos de garantía y antecedentes crediticios. Acá también deben incorporarse las solicitudes pre-aprobadas que cuentan con la aceptación por parte del cliente, pero que luego de esto, deben ser sometidas a un proceso de evaluación, si fuera el caso.
	• <u>Solicitudes aprobadas sin cursar</u> : Las que fueron aprobadas, pero aún no han sido cursadas. También debe incluir las ofertas pre-aprobadas, si no media ningún tipo de evaluación adicional para su aprobación y posterior curse del crédito.
	• Solicitudes aprobadas y no concretadas por el solicitante (desistimiento): Las que fueron evaluadas y aprobadas por la institución financiera, pero el cliente desistió del curse o se cumplió el plazo definido por la entidad para su aceptación. Estas solicitudes no deben ser consideradas como "aprobadas sin cursar".
	 <u>Solicitudes cursadas</u>: Las solicitudes cuyos fondos ya se encuentran a disposición de los solicitantes.
	• <u>Solicitudes rechazadas por falta de información</u> : Las solicitudes que no pudieron procesarse, porque el cliente no provee de antecedentes que permitan su evaluación.
	 Solicitudes que no cumplen los requisitos del programa: Aquellas que no cumplen con los requisitos específicos establecidos en el fondo de garantía que aplique a la solicitud.
	• <u>Solicitudes rechazadas por no cumplimiento de las políticas de la propia institución</u> : Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos del programa específico, son rechazadas los criterios establecidos en sus políticas internas de
	riesgo de crédito.
	MONTO DE LA SOLICITUD Corresponde consignar el monto en pesos chilenos solicitado conforme a lo registrado en
100	la solicitud de financiamiento. En las solicitudes requeridas en otra moneda, los montos se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente a la fecha de reporte.
1	MONTO ASOCIADO AL ULTIMO ESTADO DE LA SOLICITUD
\	Se informará el monto asociado al campo "Estado de la solicitud" expresado en pesos chilenos. En las solicitudes requeridas en otra moneda, el monto se expresará en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente a la fecha de reporte.
	TIPO DE PERSONA Corresponde a los tipos de solicitantes:
	TIPO DE PERSONA Corresponde a los tipos de solicitantes: Código Tipo de persona ONL Persona patural
	001 Persona natural 002 Persona jurídica
Ī	TIPO DE EMPRESA
	Corresponde al tamaño de la firma. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento (Decreto
	Exento 83).
	Código Tipo de firma Migro y Pogueñas
	001 Micro y Pequeñas 002 Medianas
	003 Grandes I

6.

7.

8.

9.

	004 Grandes II		
	005 Grandes III		
	Completar con 999 en caso de referirse a <mark>los programas</mark> Apoyo a la Vivienda (Decreto		
	Exento 84) o Apoyo al Endeudamiento (Decreto Exento 244).		
10.	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
	Se refiere a la actividad económica del deudor registrado ante el Servicio de Impuestos		
	Internos al 31 de diciembre de 2022 consignada en artículo 4 del reglamento (decreto		
	exento 83), consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de		
	Actividades Económicas (CIIU.CL). En caso de que el deudor cuente con más de un giro,		
	informar aquel que justifica la cobertura otorgada.		
	Para el caso de <mark>los programas</mark> Apoyo a la Vivienda <mark>o Apoyo al Endeudamiento para</mark>		
	personas naturales sin giro o actividad comercial, llenar este campo con o (ceros)		
11.	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO		
	Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí descritos		
	deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.		
	<u>Código Destino</u>		
	01 Adquisiciones de Activo Fijo		
/	O2 Refinanciamiento		
/			
/	03 Gastos de Capital de Trabajo		
	04 Financiamiento de vivienda		
	99 Otros		

Carátula de cuadratura

El archivo E26 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se específica a continuación.

MODELO

Institución:	Código:	20/	
Información correspondiente al mes:	Archivo: E26	18/	·
		10	

Número de Registros Informados:	, Me
misio	ón para el